

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.000

LEY 1000

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1000

DEROGADA POR LEY 1094

LEY 1000

Construcción de un ramal ferroviario del F.C. Sud a San Vicente.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate con la empresa del Ferrocarril del Sud, un ramal de esta línea que partiendo de la estación San Vicente se prolongue hasta el pueblo del mismo nombre, con la subvención de mil libras esterlinas por milla, debiendo contribuir aquella Municipalidad con la mitad de la subvención además de los terrenos necesarios a la vía, estaciones y depósitos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1000. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).